



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA N° 9.-.

**29363 / 2019 / 11 - RODOLFO CRESPI E HIJOS SRL s/QUIEBRA
s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES (AUTOMOTORES)**

Buenos Aires, de marzo de 2025.- ev

1. Por contestado el traslado.

2. Habiendo sido sugeridas por la martillera en fecha 06 de marzo de 2025 y no habiendo merecido objeciones manifestadas por la sindicatura, no obstante la errónea consignación de las sumas en la presentación que antecede, se fijan las siguientes bases:

a. Furgoneta marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, motor Fiat N° 178E8011*9603111, chasis Fiat N° 9BD25521AB8905145, año 2011, peso 1620 kg, dominio **JRW 529**, se fija en **U\$S 1.800**.

b. Camión Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo 50-L/1215/48, motor Mercedes Benz N° B39926, chasis Mercedes Benz N° 384.007-12-104735, año 1994, peso 11.500 kg, dominio **SQS 993**, se fija en **U\$S 15.000**.

3. Téngase presente lo expuesto respecto a los títulos, el estado de deuda y lo correspondiente en cuanto a los vehículos de titularidad de la fallida aún no hallados, dominios AXM 305, AOA 538 y WFS 723.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA N° 9.-.

4. En virtud de lo manifestado en el punto 5, líbrense oficios DEOX por Secretaría a los Registros Seccionales N° 37, N° 38 y N° 39 CABA y N° 5 Avellaneda de la DNRPA a efectos de solicitarle quieran tener a bien remitir el informe actualizado de estado de dominio correspondiente a los siguientes vehículos:

a. Camión Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo 50-L/1215/48, motor Mercedes Benz N° B39926, chasis Mercedes Benz N° 384.007-12-104735, año 1994, peso 11.500 kg, dominio **SQS 993** (Registro Seccional N° 37).

b. Camión Ford, chasis c/cabina, modelo 086-F-4000 D, motor Cummins N° 30666799, chasis Ford N° 9BFLF47G84B096899, año 2004, peso 6800 kg, dominio **EIL 621** (Registro Seccional N° 38).

c. Camioneta Dodge, rural 5 puertas, modelo 117-Journey SXT 2.4, motor Dodge N° DT639353, chasis Dodge N° 3C4PDCCB1DT63353, año 2013, peso 1810 kg, dominio **MRW 822** (Registro Seccional N° 38).

d. Camión Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo 19-LO 1114/51 FA, motor Mercedes Benz N° 6175, chasis Mercedes Benz N° RPA591826, año 1988, peso 11.000 kg, dominio **SZK 065** (Registro Seccional N° 38).

e. Furgoneta Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, motor Fiat N° 178E8011*9603111, chasis Fiat N° 9BD25521AB8905145, año 2011, peso 1620 kg, dominio **JRW 529** (Registro Seccional N° 38).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA N° 9.-.

f. Automotor Citroën, sedan 5 puertas, modelo 280-Nuevo C3 1.5l 90 Origine Pack ZE, motor Citroën N° 10DBSX0020986, chasis Citroën N° 935SLYFZ0EB549290, año 2014, peso 1176 kg, dominio **OFM 020** (Registro Seccional N° 39).

g. Automotor Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 861-E 350 Elegance, motor Mercedes Benz N° 27298031755935, chasis Mercedes Benz N° WDDHF5GB2BA373971, año 2011, peso 1678 kg, dominio **JWD 121** (Registro Seccional Avellaneda N° 5).

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR
ALMIDE
Date: 2025.03.20 11:05:45 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
SOLEDAD CASAZZA
Date: 2025.03.25 08:18:41 ART



#39557046#448224185#20250320110537637



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 5

29363 / 2019 / 11 - RODOLFO CRESPI E HIJOS SRL s/QUIEBRA
s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES (AUTOMOTORES)

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA N° 9.-.

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- ev

1. Agréguese la comunicación recibida en el correo institucional.
2. En virtud de lo informado, líbrese oficio DEO por Secretaría a la Oficina de Subastas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a efectos de que quiera tener a bien asignar fecha a este Juzgado y Secretaría para la realización de los bienes ordenados el día 19 de mayo de 2025.
3. Hágase saber que la venta se realizará de conformidad con lo establecido en la Acordada 15/2025 de la CSJN respecto del sistema de subastas judiciales por medios electrónicos, cuya vigencia inició el 01/10/2025 y por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>.

En tal sentido, la misma se realizará durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/2025, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

(3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

Para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. Quien se empadrona deberá, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquélla. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura.

La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/25). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquélla realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/25).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

Asimismo, el vencedor de la subasta deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta, constancia del Código de Postor y deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/25).

Si el vencedor de la subasta no integra el precio y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta.

4. En virtud de lo anterior, publíquese idénticos datos que los consignados para los edictos ordenados el día 19 de mayo de 2025 en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, juntamente con fotografías de los bienes a rematar, debiéndose indicar,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto de la martillera designada, estado de ocupación y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas.

Hágase saber a la martillera que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (conf. artículo 4 y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN 15/25).

Póngase en conocimiento de la martillera que, dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el “Portal”. Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

5. Notifíquese por Secretaría a la martillera.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR
ALMIDE
Date: 2025.12.18 14:39:53 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
SOLEDAD CASAZZA
Date: 2025.12.22 16:26:18 ART



#39557046#484654645#20251218105056079



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

29363 / 2019 / 11 - RODOLFO CRESPI E HIJOS SRL s/QUIEBRA
s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES (AUTOMOTORES)

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA N° 9.-.

Buenos Aires, de mayo de 2025.- ev

I. 1. Agréguese las constancias y el cuadro confeccionado, y téngase presente lo informado por los auxiliares de justicia.

2. Respecto del traslado solicitado, líbrese oficio ley 22.172 al Juez competente de la Jurisdicción de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a efectos de que sirva designar a la martillera Gabriela Cristina Pilski (DNI 21.522.572) como oficial ad hoc y, en caso de ser sumamente necesario, autorice el uso de la fuerza pública, para disponer el secuestro del camión Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo 19-LO 1114/51 FA, motor Mercedes Benz N° 6175, chasis Mercedes Benz N° RPA591826, año 1988, peso 11.000 kg, dominio **SZK 065**, ubicado en el taller mecánico de "Orlando" en la localidad de General Rodríguez sobre Ruta 28 N° 375, Provincia de Buenos Aires. Ello con el objeto de efectivizar su traslado al depósito judicial ubicado en la calle Atuel 826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

Encomiéndese el diligenciamiento a la martillera.

3. En atención al estado de autos y toda vez que resulta indispensable su transporte al depósito judicial, a los efectos de su exhibición y venta, apruébese el presupuesto acompañado.

4. Agréguese al presente las constancias correspondientes a las constataciones de vehículos efectuadas en las actuaciones principales.

II. SUBASTA

1. Atento el estado de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 573 CPCCN y arts. 204 y 208 de la LCQ, encontrándose cumplidos la totalidad de los requisitos (títulos de propiedad, informe de estado de dominio, deudas, constatación, informes), corresponde hacer lugar a la subasta de los rodados localizados en el marco de las presentes actuaciones.

En mérito a ello y atento lo solicitado, **decrétese el remate en pública subasta de los automotores propiedad de RODOLFO CRESPI E HIJOS SRL (CUIT 30659526014)**, que a continuación se detallan:

a. Camión Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo 50 -L/1215/48, motor Mercedes Benz N° B39926, chasis Mercedes Benz N° 384.007-12-104735, año 1994, peso 11.500 kg, dominio **SQS 993**, en la suma de **US\$ 15.000**.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

b. Camión Ford, chasis c/cabina, modelo 086-F-4000 D, motor Cummins N° 30666799, chasis Ford N° 9BFLF47G84B096899, año 2004, peso 6800 kg, dominio **EIL 621**, en la suma de **U\$S 16.000**.

c. Camioneta Dodge, rural 5 puertas, modelo 117-Journey SXT 2.4, motor Dodge N° DT639353, chasis Dodge N° 3C4PDCCB1DT63353, año 2013, peso 1810 kg, dominio **MRW 822**, en la suma de **U\$S 11.000**.

d. Camión Mercedes Benz, chasis c/cabina, modelo 19-LO 1114/51 FA, motor Mercedes Benz N° 6175, chasis Mercedes Benz N° RPA591826, año 1988, peso 11.000 kg, dominio **SZK 065**, en la suma de **U\$S 12.000**.

e. Furgoneta Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, motor Fiat N° 178E8011*9603111, chasis Fiat N° 9BD25521AB8905145, año 2011, peso 1620 kg, dominio **JRW 529**, en la suma de **U\$S 1.800**.

f. Automotor Citroën, sedan 5 puertas, modelo 280-Nuevo C3 1.5l 90 Origine Pack ZE, motor Citroën N° 10DBSX0020986, chasis Citroën N° 935SLYFZ0EB549290, año 2014, peso 1176 kg, dominio **OFM 020**, en la suma de **U\$S 4.500**.

g. Automotor Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 861-E 350 Elegance, motor Mercedes Benz N° 27298031755935, chasis Mercedes Benz N° WDDHF5GB2BA373971, año 2011, peso 1678 kg, dominio **JWD 121**, en la suma de **U\$S 23.000**.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

Todos ello, en el estado que se encuentran conforme las constataciones efectuadas, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo.

2. En tal inteligencia, se establece que: (i) se encuentran prohibidas la compra en comisión del bien y la ulterior cesión del boleto que se extienda, y (iii) en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo la martilleroa retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente.

3. Se hace saber que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y que sean anteriores a la declaración de quiebra deberán presentarse a iniciar el correspondiente incidente de verificación de crédito. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico, y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 240 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión que deberá ser efectivizada por el adquirente dentro de los diez días de integrado el saldo de precio, serán a cargo del comprador.

4. Se fija como seña el 30% del precio ofertado en la subasta.

5. La adjudicación se otorgará una vez integrado el saldo de precio más la comisión de la martilleroa, el IVA sobre venta y el 0,25% por arancel sobre el precio de venta (Ac. 10/1999 y 24/2000 CSJN).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

El mismo deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la venta y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -sucursal Tribunales- en la cuenta en dólares de autos L° 914 F° 863 DV 3, CBU 02900759 -10209091408639, a nombre de las presentes actuaciones.

6. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Capital Federal conforme lo prevé el art. 579 CPCCN y bajo el apercibimiento que dispone el art. 41 CPCCN.

7. Publíquense edictos en la forma establecida en el art. 566 CPCCN, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial sin previo pago (arts. 208 y 273 inc. 8 LCQ).

Requírase a la martillera la confección del mismo para su confronte y posterior publicación por Secretaría.

8. En atención al presupuesto oportunamente acompañado, apruébese el mismo y encomiéndose a la martillera la publicación de edictos en el sitio web www.inforemate.com por el término de 2 (dos) días, con oportuna rendición de cuentas y acreditación de su cumplimiento en autos.

9.a. Fíjese como comisión de la martillera el 10 % del precio del remate.

b. Hágase saber a dicha profesional que conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara en lo Comercial, en virtud de la Acordada del





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

30/09/92 -donde es modificado el Reglamento del Fuero, art. 104-, sólo podrá percibir su comisión una vez aprobada la subasta, amén de la excepción dispuesta por la Excma. Cámara en lo Comercial por Acordada del 29/03/00.

c. Asimismo, en virtud de lo previsto en la norma aludida y sin perjuicio de los plazos fijados art. 564 CPCCN, deberá informar al Tribunal dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día de realización de la subasta el resultado de la misma.

10. Oportunamente, líbrese oficio por Secretaría a la Oficina de Subastas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de solicitar turno para la realización de la subasta ordenada en autos.

11. Oportunamente la Sra. martillera deberá indicar el lugar, fecha y hora en que los bienes se hallarán sujetos a visita por los eventuales interesados.

12. Se presumirá que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada.

13. Cítese a los Jueces embaragantes/inhībientes que surgen de los informes de dominio de los mentados vehículos.

14. Requierase a la sindicatura que proporcione las medidas de seguridad y conservación que estime convenientes, pudiendo incluso solicitar





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

el traslado del vehículo a garajes o playas de estacionamiento que no generen gastos exorbitantes (art. 181 LCQ).

15. Notifíquese por Secretaría a la sindicatura y a la martillera.

16. Procédase a quitar la restricción digital respecto de las presentes actuaciones.

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR
ALMIDE
Date: 2025.05.16 09:41:16 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
SOLEDAD CASAZZA
Date: 2025.05.19 11:11:12 ART



#39557046#450025953#20250516092302316